

Cómo ganarse una sanción de por vida sin cometer ninguna falta

El doctor Mohan recordaba el día en que fue ascendido a catedrático en el IMX (un instituto autónomo promovido por el Gobierno de la India), allá por 1987, y se preguntaba si la historia iba a repetirse una vez más. Le parecía que solo se veía recompensado cuando el Gobierno de la India llevaba a cabo una revisión salarial. De manos del instituto, en cambio, había recibido sanciones de por vida sin haber cometido falta alguna. Si la interpretación del director era correcta, ¿qué implicaciones económicas tendría para él?

Antecedentes del caso

Lo que desencadenó esta reflexión fue un correo recibido del instituto, en respuesta a su consulta sobre por qué se demoraba la revisión de su pensión y el cobro de los atrasos (véase el anexo 1, último párrafo).

Tras recibir el correo del director, se puso a verificar los hechos con un colega catedrático, quien fingió no saber nada, pero le dio el número de contacto de otro colega al que el doctor Mohan también conocía. Entre ambos tuvo lugar la siguiente correspondencia.

Estimado profesor Ashok:

2 de agosto de 2018

Mi salario en el momento de jubilarme era de 76 340 rupias (en la escala salarial 53 000-67 000), con un Grado de Pago (Grade Pay) de 10 500 rupias. Se conmutó el 40 % de la pensión. Por lo tanto, la pensión en el momento de jubilarme era de $76\,340 \times 0,5 \times 0,6$, es decir, 22 902 rupias.

¿Cuál será mi pensión tras la revisión conforme a la 7.^a Comisión de Retribuciones (7.^o CPC)?

Estimado profesor Mohan:

2 de agosto de 2018

Su salario quedará fijado en 2 01 600 rupias al mes. La pensión será de 1 00 800 rupias al mes. Descontando la conmutación de 15 268 rupias, la pensión será de 85 532 rupias; además recibirá una asignación por carestía de vida (DA) de unas 7056 rupias.

«Dios mío. Basta un solo correo para que la pensión suba en 1000 rupias al mes», reflexionó para sí el profesor Mohan.

Entonces pensó en verificar de nuevo, con el profesor Ashok, la fijación de su salario según la 6.^a Comisión de Retribuciones.

Estimado profesor Ashok:

Fui catedrático en el IMX desde agosto de 1987 y me jubilé el 30 de junio de 2011.

Mi salario evolucionó de la siguiente manera:

1.7.2000 — 22 400

1.7.2002 — 22 900

Estuve destinado en comisión de servicios en el IMP (otro instituto hermano promovido por el Gobierno de la India) como director, conforme a las normas de servicio exterior, desde el 26.2.2004, y me reincorporé al IMX el 2.3.2009, al completar mi mandato de cinco años. El

IMP remitió con regularidad las aportaciones a mi pensión y a mi fondo de previsión (PF), entre otras, al IMX.

¿Cuál debería haber sido mi salario en la escala de catedrático (PB 4, GP 10 500) el 3.2.2009, y mi salario final el 30.6.2011 (día en que me jubilé por límite de edad)?

Estimado profesor Mohan:

Su caso parece ser exactamente igual que el mío. Yo también percibía 22 400 rupias el 1.7.2000.

Su salario debería haber sido el siguiente:

2.3.2009 — 73 420

1.7.2009 — 75 630

1.7.2010 — 76 340

30.6.2011 — 76 340

Estimado profesor Ashok:

Qué coincidencia, doctor sahib. Pero hay un giro interesante.

Me incorporé al IMX el 2.1.1986 con un salario base de 1800 rupias, como profesor asociado, y recibí un incremento de 100 rupias el 1.1.1987, con lo que mi salario base pasó a 1900 rupias.

En agosto de 1987 fui seleccionado y nombrado catedrático titular, de entre los cuatro candidatos que se habían presentado a la plaza. Pero, curiosamente, mi salario base volvió a fijarse en 1900 rupias. En enero de 1988, en mi nómina, comprobé que mi salario base seguía siendo de 1900 rupias. Le pregunté al gerente de Contabilidad por qué no se me había añadido el incremento, y me respondió: «como fue ascendido a catedrático a partir de agosto, el incremento le corresponderá solo en agosto». Así, empecé a percibir un salario inferior al de otro profesor asociado que tenía el mismo salario base que yo (pero que no había sido considerado apto para ascender a catedrático titular) y que recibió su incremento anual en enero, elevando su salario base a 2000 rupias. Cuando presenté una queja ante la Junta de Gobierno, mi salario base se elevó a 2000 rupias, pero la fecha de mi incremento siguió siendo el 1 de agosto. Así, ni siquiera llegué a beneficiarme de un año completo de incremento.

Otra fijación curiosa se produjo en 1990, tras la 4.^a Comisión de Retribuciones. Un catedrático que percibía tres incrementos menos que el doctor Mohan quedó fijado con un salario dos incrementos por encima del suyo. El doctor Mohan solicitó que, en la revisión salarial, esta anomalía se remitiera al MHRD para su corrección, pero la directora se negó a hacerlo. Al mismo tiempo, otorgó la escala de profesor asociado a la bibliotecaria, para quien el MHRD tenía prescrita una escala inferior, incluso en contra de la advertencia del gerente de Finanzas y Administración.

Las revisiones salariales posteriores siguieron concediendo el incremento el 1 de enero o el 1 de julio. Como resultado, mi último incremento tuvo lugar el 1 de julio de 2010. Si la fecha efectiva hubiera sido siempre el 1 de enero, y debido a la acumulación de incrementos, siempre quedé fijado con un incremento de menos. Así, en la revisión basada en la 6.^a Comisión de

Retribuciones, si mi fecha de incremento hubiera sido el 1 de enero, habría recibido tres incrementos por estancamiento en vez de dos, lo cual me habría hecho merecedor de un salario base de 66 680 rupias, en lugar de 65 020, y me habría jubilado con un salario base de 79 000 rupias al mes, con la pensión fijada en consecuencia. En cualquier caso, habría recibido un incremento en enero de 2011 y me habría jubilado con un salario base de 79 000 rupias el 30 de junio de 2011. Me quedé a un día de alcanzar el tope de la escala.

En 2010 (cuando se introdujo la escala HAG) tuve la esperanza de calificar para un salario base de 79 000 rupias. Pero el instituto la implementó a partir de octubre de 2012 (más de tres años después de lo notificado por el gobierno), ya que el comité de evaluación del desempeño alegó que, al no contar con ninguna directriz de la Junta ni del MHRD (¿pueden creer semejante nivel de mentira?), recomendaba que la implementación se hiciera efectiva a partir de la fecha en que la Junta aprobara el informe.

El informe se recibió en mayo de 2012 y se presentó a la Junta para su aprobación en junio, como «cualquier otro asunto», con el permiso del presidente. Fue aprobado, pero se implementó en octubre de 2012 (una vez aprobada el acta).

Como me había jubilado el 30 de junio de 2011, mi nombre no figuraba en el informe de evaluación del desempeño ni se mencionó ante la Junta. Todos los catedráticos con mi misma antigüedad (salvo yo, el primer catedrático en completar veinticinco años de servicio, en enero de 2011) obtuvieron la escala HAG, ya que los criterios de desempeño se fijaron deliberadamente bajos para que todos pudieran calificar (considerando el desempeño de solo seis años, entre 2006 y 2012, en lugar de todo el periodo de servicio como catedrático titular). Para eludir la preocupación del gobierno por el desempeño, la Junta también aprobó que, si un miembro del profesorado completaba seis años de servicio como catedrático titular, se le pudiera conceder la escala HAG unos meses antes de su jubilación, independientemente de su desempeño. Como resultado, hoy percibo una pensión inferior a la de personas que tenían diez años menos de antigüedad que yo, pero que fueron ascendidas a la escala HAG en 2012.

Así, desde 1987, cuando fui seleccionado como catedrático, hasta mi jubilación, e incluso después de ella, perdí el equivalente a un incremento de retribuciones, sin haber cometido falta alguna. A veces me pregunto si no habría estado mejor si tampoco me hubieran considerado apto para el cargo de catedrático, mucho antes que a los demás, sobre la base del desempeño y mediante una selección abierta. ¿No cree usted, profesor Ashok, que hay que ser el cuarto idiota para servir en las instituciones de educación superior en gestión de la India?

Mohan

Pregunta 1

¿Qué implicaciones tendría esto para el doctor Mohan, si la interpretación del director fuera correcta (véase el anexo 2)?

Pregunta 2

Si usted fuera el doctor Mohan, ¿qué habría hecho? ¿Qué opciones tiene a su disposición?